

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2026-AL/MDC

Comas, 31 de julio de 2026

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Memorando N°526-2026-OGSCM/MDC de fecha 31 de julio de 2026, de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal; el Informe N°1389-2026-ORRH-OGA/MDC de fecha 31 de julio de 2026, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°130-2026-OGA/MDC de fecha 31 de julio de 2026, de la Oficina General de Administración; el Expediente N°40878-2026 de fecha 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias dispone que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, asimismo el artículo 2 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente, conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c del artículo 52° de la Ley N°30057, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basado en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa; por lo que el cargo de Gerente Municipal de los gobiernos locales, es funcionario público de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y se utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, con Resolución de Alcaldía N°048-2026-AL/MDC de fecha 15 de julio de 2026, se designa a la Abg. Elba Mercedes Gamarra López el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, mediante Expediente N°40878-2026 de fecha 31 de julio de 2026, la Abg. Elba Mercedes Gamarra López presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de confianza de Gerente Municipal;

Que mediante Informe N°1389-2026-ORRH-OGA/MDC de fecha 31 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, informa que el Econ. Iván Igor Rodríguez Jadrosich cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para Garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción, motivo por cual indica que se debe continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución del personal propuesto en el cargo de Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N°130-2026-OGA/MDC de fecha 31 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Administración remite los actuados a fin de continuar con el procedimiento pertinente para la designación del cargo señalado;

Estando a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6, artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **ECON. IVÁN IGOR RODRÍGUEZ JADROSICH** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Comas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y por su intermedio a la Oficina de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO – DISPONER que la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, notifique la presente Resolución al funcionario designado, y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE
CONCEJO MUNICIPAL
Abg. RIDER CACERES HORNA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
ABG. CARMEN MONICA ACUÑA JARA
ALCALDESA